

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Parte Oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden.

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso de alzada de varios vecinos de Castellon contra un acuerdo de la Comisión provincial sobre arbitrios para consumos, la Sección de Gobernacion lo ha evacuado en los siguientes términos:

«Excmo. Sr.: D. Jpaquin Gil y otros vecinos y propietarios de Castellon solicitaron del Ayuntamiento de la capital en 29 de Junio último, que se anulase el arbitrio establecido sobre aprovechamiento y abastecimiento de aguas para usos privados, cuyas cuotas se exigieron á los recurrentes por la vía de apremio.

Pasada la instancia á informe de la Comisión de Hacienda, manifestó que dicho arbitrio se había autorizado por primera vez en el presupuesto del año económico de 1870-71, habiéndolo satisfecho los solicitantes en los tres primeros años, pero no en los siguientes. Examinando después la oportunidad de la reclamacion y la legalidad del arbitrio, halló que la primera era extemporánea, y que el segundo estaba comprendido en la regla 2.ª, artículo 170 de la Ley municipal; y analizando la naturaleza del aprovechamiento, dedujo de los artículos 166 y 167 de la ley de aguas que debían estimarse públicas las que se utilizaban de los cauces naturales ó de las acequias descubiertas; pero cuando se les apartaba artificialmente de dichos cauces por acueductos subterráneos, cuando de fondos municipales se costeaban las presas y ramales principales de las cañerías y se pagaba el entretenimiento, conservacion y limpieza de las mismas, y el sueldo del empleado repartidor de las aguas, como sucedía en aquella localidad, entonces el uso era privado, y podía recaer sobre ellas el arbitrio.

Conformándose la Municipalidad con el parecer de la Comisión, acordó en 29 de Julio siguiente desestimar la instancia y que continuaran los procedimientos de apremio contra los reclamantes.

Interpuesta por estos apelacion para ante la Comisión provincial, el Alcalde al evacuar su informe reprodujo los razonamientos expuestos; y extendiéndose en otras consideraciones sobre el número de

cisternas particulares que existían en la poblacion, y la economía que resultaba á sus dueños del uso que por este medio hacían del agua, comparada con el coste de la que se vendía por cargas en ambulante, entendié que el recurso debía desestimarse.

Así lo acordó la Comisión provincial en sesion de 30 de Agosto; y habiéndose alzado los interesados para ante el Ministerio del digno cargo de V. E., se elevó el expediente con informe de la corporacion provincial, pasándose al Consejo por orden de S. M.

Los recurrentes, después de notar el atraso con que se reclamaba ese arbitrio, rebaten los fundamentos en que descansó el acuerdo de la Comisión provincial, conformes en un todo con los que tuvo en cuenta el Ayuntamiento. Invocan el artículo 180 de las Ordenanzas municipales de la poblacion, por el que se determina que el domingo entrará el agua en la villa para los huertos y cisterna, deduciendo de aquí que tienen derecho al aprovechamiento; y añaden que así las obras ejecutadas para la introduccion de las aguas en las casas, como la reparacion y conservacion de las cañerías, se costeaban siempre por los particulares interesados, conservando por lo mismo aquel aprovechamiento carácter vecinal.

Citan la orden del Gobierno de la República de 20 de Noviembre de 1873 y la Real orden de 13 de Febrero de 1875, para demostrar con lo primero que los recursos comprendidos en el art. 143 de la Ley municipal no tienen plazo fijo para interponerse, y con lo segundo que no cabe arbitrio sobre las aguas que se utilizan por cauces propios, y no se costean con fondos municipales; y sintetizando sus razonamientos, afirman que las aguas de que se trata son públicas y vecinales, procediendo por tanto en su concepto que se revoque el acuerdo de la Comisión provincial.

Del expediente surgen tres cuestiones principales: primera, procedencia del recurso; segunda, legalidad del arbitrio; y tercera, validez de la exaccion. Acerca de la primera, es doctrina constante, basada en los preceptos de los artículos 24, 84, 133, 143 y 161 de la Ley municipal de 1870, que contra las providencias administrativas de las Juntas municipales de los Ayuntamientos y de los Alcaldes en asuntos de su competencia se daba recurso gubernativo por infraccion de ley para ante la Comisión provincial, sin otras

limitaciones de tiempo que las establecidas en los artículos 20, regla 3.ª del 37 y regla 7.ª del 131, respecto de los casos que en ellos se determinan.

La ley de 16 de Diciembre último, que reformó en parte la municipal y provincial de 1870, atribuye al Gobernador las facultades que ántes correspondían en lo gubernativo á las Comisiones provinciales, excepto las comprendidas en el número 3.º, disposicion 4.ª, art. 2.º, y establece al mismo tiempo el plazo de 15 dias para interponer los recursos de alzada que autoriza el art. 6.º de la antigua ley, con arreglo á la disposicion 6.ª, art. 1.º de la nueva.

Ahora bien: como el fallo de la Comisión provincial de Castellón fué anterior á esa reforma, y es axiomático que las leyes no tienen efecto retroactivo, no puede decirse que recayese el derecho de los reclamantes por el lapso del tiempo.

En cuanto á la legalidad del arbitrio, la Ley municipal autoriza su establecimiento por punto general en el art. 130 sobre las obras ó servicios costeados con los fondos municipales, cuyo aprovechamiento no se efectúe por el comun de vecinos, sino por personas ó clases determinadas, á menos que se haya adquirido por título oneroso.

Entre los objetos que en el mismo artículo se especifican como susceptibles de arbitrio, se encuentran el aprovechamiento y abastecimiento de aguas para usos privados.

Aplicando estos preceptos al caso de que se trata, es evidente que si los cauces principales por donde discurren las aguas en Castellon son costeados con fondos del comun, segun asegura el Ayuntamiento, el arbitrio puede imponerse á los vecinos que utilizan el agua para usos privados, aunque los acometimientos particulares para introducirla en las casas y su reparacion y conservacion sean de su sola cuenta.

Otra cosa sería si los recurrentes hubiesen probado que las aguas desviadas por ellos de sus cauces naturales se conducían en cañería especial á sus propiedades, como acontece en el caso resuelto por Real orden de 13 de Febrero de 1875, que con impropiedad citan aquellos en apoyo de su pretension.

Cierto que en la regla 3.ª del expresado art. 130 de la ley se prohibe de un modo terminante crear arbitrios sobre aprovechamientos y abastecimiento de aguas para uso comunal; pero este precepto se

refiere á las que tienen un destino público, como las que se aplican á servicios de limpieza, de riego y de incendios, y aun consumo general en las fuentes públicas y abrevaderos.

Se halla, por tanto, ajustado á ley el arbitrio exigido en Castellon, y debe sostenerse mientras la Junta municipal lo considere indispensable para cubrir las atenciones del Municipio.

Por lo que hace á la exaccion del impuesto, es indudable que el procedimiento de apremio puede ejercitarse contra los contribuyentes morosos, al tenor de lo prescrito en el art. 145 de la ley orgánica municipal. Obsérvese, sin embargo, que á los reclamantes se exigen las cuotas devengadas desde el ejercicio económico de 1872-73, sin que conste si en tiempo oportuno fueron compelidos al pago. De no haberse verificado así, sólo procedería la exaccion de las cuotas respectivas á los dos últimos años, segun lo dispuesto en el art. 13 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 sobre el modo de proceder por débitos á favor de la Hacienda pública, aplicable tambien á la municipal, sin perjuicio de la responsabilidad de los encargados de la cobranza si les fuese imputable por su negligencia.

Opina, en su consecuencia, la Sección: Que procede desestimar el recurso, debiendo limitarse la exaccion de los descubiertos de los dos últimos años si en tiempo oportuno no hubiesen sido compelidos al pago los recurrentes.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1877.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Castellon.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Negociado 8.º

La persona á quien se le hubiese extraviado una toquilla de señora que se encontró la Guardia civil en la calle Mayor en el dia de ayer, podrá presentarse

en el cuartel de dicha fuerza, situado en la calle del Duque de Alba, y reclamarla del Sr. Oficial de guardia, quien la entregará previa la justificación acostumbrada.

Madrid 1.º de Junio de 1877.—El Secretario, B. Romero Leal.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Seccion Central.—Negociado 1.º

Hallándose vacante por jubilacion del que la servía la plaza de Depositario de fondos provinciales, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, y habiéndose acordado por esta Corporacion que el que

haya de desempeñarla preste una fianza de 75.000 pesetas en metálico ó en efectos públicos con interes al cambio, término medio, de la cotizacion oficial del mes anterior al que se constituya, la cual se consignará en la Caja general de Depósitos conforme á lo dispuesto en el artículo 125 del reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecucion de la Ley de

Presupuestos y Contabilidad provincial, he dispuesto se anuncie en los periódicos oficiales para que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporacion dentro del término de 15 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio.

Madrid 2 de Junio de 1877.—El Presidente, El Conde de la Romera.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RELACION de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, y que tienen su vencimiento en el mes de la fecha.

PUEBLOS.—Mes de Junio de 1877.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CTS.
D. Dionisio Rajas.....	Alcalá.....	Tierra de 11 celemines.....	Alcalá.....	3	Clero.	337'51
Juan Alonso.....	"	Id. de 4 fanegas 11 celemines.....	"	5	"	51'25
"	"	Id. de 9 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	750'25
Cayo del Campo.....	"	Id. de 10 fanegas 10 celemines.....	"	"	"	1.800'30
Jacinto Alcobendas.....	"	Id. de 7 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	250'01
Angel Guerrero.....	Villanueva del Pardillo.....	Id. de 2 fanegas 3 celemines.....	"	8	"	302'88
"	"	Id. de 7 fanegas 3 celemines.....	Villanueva.....	9	"	56'26
"	"	Id. de 10 celemines.....	"	"	"	26'38
"	"	Id. de 3 fanegas 3 celemines.....	"	"	"	25'38
"	"	Id. de 13 fanegas.....	"	"	"	112'68
Gabino Martin.....	"	Id. de 3 fanegas 3 celemines.....	"	"	"	38'38
Mariano Tejera.....	"	Id. de 4 fanegas 8 celemines.....	"	"	"	31'25
José Sanchez.....	"	Id. de 5 fanegas 7 celemines.....	"	"	"	62'75
Brígida Salas.....	"	Id. de 8 fanegas 3 celemines.....	"	"	"	52'25
Leon Corral.....	"	Id. de 8 fanegas.....	"	"	"	31'88
Manuel Martin.....	Alcalá.....	Id. de 13 fanegas 6 celemines.....	Alcalá.....	12	"	176'50
Miguel Olata.....	Carabanchel Bajo.....	Id. de 4 fanegas 10 celemines.....	Carabanchel.....	16	"	375
Felipe Solá.....	Alcalá.....	Id. de 3 fanegas 3 celemines.....	Alcalá.....	"	"	201'31
"	"	Id. de 4 fanegas 7 celemines.....	"	"	"	62'51
Julian Rianza.....	"	Id. de 10 fanegas 9 celemines.....	"	"	"	150'50
Inocente Isidro.....	"	Id. de 8 fanegas 5 celemines.....	"	"	"	75
Juan Felipe Gomez.....	Alcorcon.....	Id. de 9 fanegas.....	Alcorcon.....	"	"	125'25
"	"	Id. de 6 fanegas 6 celemines.....	"	18	"	21'28
"	"	Id. de 11 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	138'75
Félix Echevarría.....	Alcalá.....	Id. de 4 fanegas.....	Alcalá.....	"	"	31'25
"	"	Id. de 2 fanegas 10 celemines.....	"	17	"	150'13
"	"	Id. de 8 fanegas.....	"	"	"	325'38
Gabino Cuesta.....	Villamanrique.....	Id. de un celemin.....	Villarejo.....	"	"	151'25
Bonifacio Garcia.....	Quijorna.....	Id. de 10 fanegas 6 celemines.....	Navalagamella.....	22	"	21'25
Francisco Alcalde.....	Alcalá.....	Id. de una fanega 3 celemines.....	Alcalá.....	"	"	37'50
"	"	Id. de 9 fanegas 3 celemines.....	"	"	"	62'51
Mariano Tejera.....	Villanueva del Pardillo.....	Id. de 7 fanegas 2 celemines.....	Villanueva.....	"	"	37'75
"	"	Id. de un celemin.....	"	"	"	114'38
Fernando Lopez.....	"	Id. de 20 fanegas.....	"	"	"	12'50
Juan Felipe Gomez.....	Alcorcon.....	Id. de 9 fanegas.....	Alcorcon.....	"	"	188'13
Juan Antonio Molina.....	Alcalá.....	Id. de 3 fanegas.....	Alcalá.....	25	"	275
"	"	Id. de una fanega 8 celemines.....	"	"	"	27'91
Benigno Martinez.....	Meco.....	Id. de 2 fanegas 10 celemines.....	Meco.....	25	"	150'01
Aquilino Lucas.....	"	Id. de 8 celemines.....	"	26	"	125'25
Juan Felipe Gomez.....	Alcorcon.....	Id. de 3 fanegas.....	Alcorcon.....	"	"	12'58
"	"	Id. de 2 fanegas.....	"	"	"	28
Juan Urrutia.....	Alcalá.....	Casa.....	Alcalá.....	"	"	12'75
Santiago Godino.....	Móstoles.....	Tierra de 3 fanegas.....	Alcorcon.....	30	"	55'95
Antonio Algara.....	Carabaña.....	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	Carabaña.....	1	"	43'88
Bruno Blasco.....	Rozas de Puerto-Real.....	Id. de 2 celemines.....	Rozas.....	"	"	562'50
Aquilino Blasco.....	"	Id. de 5 fanegas.....	"	"	"	13'79
Faustino Paris.....	Chinchon.....	Id. de 3 fanegas.....	Villaconejos.....	"	"	62'50
Eulogio Fernandez.....	Rozas de Puerto-Real.....	Id. de 40 fanegas.....	Rozas.....	"	"	57'51
Francisco Sangar.....	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	262'75
Asuncion Garcia Herranz.....	Paracuellos.....	Id. de 5 fanegas.....	Paracuellos.....	2	"	25'25
Jesus Garcia.....	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines.....	"	3	"	200'25
"	"	Id. de 20 fanegas.....	"	"	"	136'25
Paulino Martin.....	Talamanca.....	Id. de 20 fanegas.....	Talamanca.....	6	"	204
José Montesino.....	Colmenar de Oreja.....	Id. de 2 fanegas 3 celemines.....	Colmenar.....	7	"	163'75
Julian Alcázar.....	Villaconejos.....	Id. de 2 fanegas 9 celemines.....	Villaconejos.....	"	"	18
Eustaquio Cifuentes.....	Getafe.....	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	Pinto.....	"	"	32'88
Matias Gonzalez.....	Guadarrama.....	Id. de 4 fanegas 7 celemines.....	Guadarrama.....	9	"	63'75
Pedro Martin Camina.....	Fresnedillas.....	Id. de 2 fanegas.....	Fresnedillas.....	"	"	194'63
Cándido Loeches.....	Carabaña.....	Id. de 6 fanegas.....	Carabaña.....	"	"	122'50
Saturnino Alonso.....	Cercedilla.....	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	Cercedilla.....	"	"	132'50
Atanasio Rodriguez.....	Guadalix.....	Id. de 3 fanegas 6 celemines.....	Guadalix.....	"	"	87'51
Florentino Catalan.....	Chinchon.....	Id. de 6 celemines.....	Chinchon.....	"	"	12'75
Atanasio Rodriguez.....	Guadalix.....	Id. de 4 celemines.....	Guadalix.....	"	"	34'28
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.....	"	"	"	11'25
Valentin Isla.....	Torres.....	Id. de una fanega 8 celemines.....	Torres.....	"	"	13'76
Leon Sanz.....	Pedrezuela.....	Id. de 8 celemines.....	Pedrezuela.....	2	"	25'13
"	"	Id. de 5 fanegas.....	"	"	"	7'51
"	"	Id. de 3 fanegas 8 celemines.....	"	"	"	19'16
"	"	Id. de una fanega 9 celemines.....	"	"	"	5'16
"	"	Id. de 3 fanegas.....	"	"	"	52'53
Mariano G. Santos.....	Navalcarnero.....	Id. de 5 fanegas 6 celemines.....	Villamanta.....	10	"	25
"	"	Id. de 2 fanegas.....	"	"	"	7'50
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.....	"	"	"	31'25
Celedonio Martin.....	Parla.....	Id. de un celemin.....	Parla.....	"	"	30
José Sanchez.....	Villa del Prado.....	Id. de un celemin.....	El Prado.....	13	"	58'75
"	"	"	"	"	"	50'13

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESÉTA\$ CS.
D. José Hompanera	Colmenar Viejo	Tierra de 2 fanegas 6 celemines	Navacerrada	3	Clero.	262'75
Dionisio Contreras	Villaconejos	Id. de 2 fanegas 9 celemines	Villaconejos	"	"	113'50
Francisco Fernandez Romo	Colmenar de Oreja	Id. de una fanega un celemin	Colmenar	16	"	137'50
Pablo Acebedo	Valdetorres	Id. de 3 celemines	Valdetorres	"	"	18'75
Justo Rodriguez	Guadalix	Id. de 3 fanegas 3 celemines	Guadalix	18	"	34'38
"	"	Id. de un celemin	"	"	"	312'50
"	"	Id. de una fanega 10 celemines	"	17	"	75'25
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	37'54
Pablo Acebedo	Valdetorres	Id. de una fanega 2 celemines	Valdetorres	18	"	26'13
Telesforo Martin	Parla	Id. de una fanega 6 celemines	Parla	"	"	47'25
Juan Reguilon	Villa del Prado	Id. de una fanega 2 celemines	El Prado	"	"	75
"	"	Id. de 2 fanegas 8 celemines	"	"	"	143'75
Telesforo Martin	Parla	Id. de 2 fanegas 9 celemines	Parla	"	"	62'50
Lucas Reguilon	Villa del Prado	Id. de 3 fanegas 6 celemines	El Prado	"	"	37'50
"	"	Id. de 2 fanegas 9 celemines	"	"	"	16'25
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	30
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	43'75
Galo Bello	Parla	Id. de una fanega 6 celemines	Parla	13	"	47'50
José Bello	"	"	"	"	"	56'38
Gumersindo Sanz	Alcobendas	Id. de 2 fanegas 5 celemines	Alcobendas	2	"	37'50
Julian Junquera	Los Hueros	Id. de 2 fanegas 8 celemines	Los Hueros	25	"	18'75
Toribio Valledor	Villa del Prado	Id. de 8 fanegas 6 celemines	El Prado	"	"	76'25
Aquillino de Lucas	Meco	Id. de 2 fanegas	Meco	"	"	12'75
Manuel Jismero	Torres	Id. de 6 celemines	Torres	27	"	11'88
"	"	Id. de una fanega 8 celemines	"	"	"	25'38
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	6'50
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	31'25
Tomás Montalvo	Cerceda	Id. de 2 celemines	Mata del Rio	28	"	6'26
Mariano Alonso	Valdetorres	Id. de una fanega 6 celemines	Valdetorres	"	"	27'50
Gabriel Paje	Torrelaguna	Id. de un celemin	Torrelaguna	"	"	39'25
Pedro Lozano	Alcázar	Id. de 9 celemines	Cervera	27	"	10'13
"	"	Id. de 10 celemines	"	"	"	75'75
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	38'25
"	"	"	"	"	"	12'63
Antonio Balsalobre	Torres	Id. de una fanega	Torres	30	"	9'75
"	"	Id. de 4 celemines	"	"	"	50'13
"	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	85'25
"	"	Id. de 10 celemines	"	"	"	41'63
"	"	Id. de 2 celemines	"	"	"	35'25
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	62'63
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	50'25
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	26'38
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	62'51
Pedro Lozano	Alcázar	Id. de una fanega 6 celemines	Cervera	27	"	18'88
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	54'38
"	"	"	"	"	"	40'13
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	16'50
Antonio Balsalobre	Torres	Id. de una fanega 6 celemines	Torres	30	"	14
"	"	Id. de 4 celemines	"	"	"	19'13
"	"	Id. de una fanega 3 celemines	"	"	"	69'25
Vicente Gil y Bosque	Alcalá	Casa	Alcalá	27	"	75
Tadeo Vargas	Ribatejada	"	Ribatejada	1	"	200
Carlos Fernandez	Horcajo	Tierra de una fanega 6 celemines	Horcajo	"	"	31'38
Vicente Mesa	Navalafuente	Id. de una fanega	Navalafuente	2	"	7'04
Alejandro Muñoz	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	34'50
Juan Muñoz	"	Id. de una fanega	"	"	"	38
Vicente Vallejo	"	Id. de 10 celemines	"	"	"	25'25
José Vidal	Los Molinos	Id. de 11 celemines	Molinos	"	"	26'25
Ambrosio Martin	Navalafuente	Id. de 8 celemines	Navalafuente	"	"	21'13
Julian Gomez	Valdelaguna	"	Valdelaguna	"	"	10
Anselmo Rebollo	Vallecas	Casa	Vallecas	3	"	101'63
Fermin Garcia	Villalvilla	Tierra de una fanega	Villalvilla	"	"	12'51
Jerónimo Perez	Redueña	Id. de 2 fanegas	Redueña	"	"	11'38
Rafael Frisa	Vallecas	Casa	Vallecas	7	"	138'75
Vicente Sejournant	Torrejon de Velasco	Tierra de 8 fanegas	Torrejon	"	"	162'75
Casimiro San Martin	"	Id. de 3 fanegas 5 celemines	"	"	"	62'50
Santiago Sejournant	"	Id. de una fanega	"	"	"	50
Lorenzo Alvarez	Los Molinos	Id. de 5 celemines	Los Molinos	10	"	43'78
Mariano Molero	"	Id. de un celemin	"	"	"	6'25
Juan Damian	Torrejon de Ardoz	Id. de 9 celemines	San Fernando	13	"	76'38
Francisco Hernanz	Navalafuente	Id. de 4 celemines	Navalafuente	16	"	17'59
"	"	"	"	"	"	12'62
Meliton Peña	"	Id. de una fanega	"	"	"	33'50
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	38'88
Aniceto Rodrigo	Villamanta	Casa	Villamanta	19	"	68'75
Francisco Saz	Anchuelo	"	Anchuelo	21	"	300'13
Juan de la Cruz Ramos	Villalvilla	"	Villalvilla	22	"	50'01
Mannuel Perales	Villaverde	Solar	Villaverde	26	"	81'25
Alonso Trio	Chapineria	Tierra de 9 fanegas	Colmenar	22	"	17'50
Santos Mora	Valdeavero	Id. de 4 fanegas	Camarma	26	"	25
"	"	"	"	"	"	7'50
Leon Alonso	Molinos	Id. de 5 fanegas 2 celemines	Molinos	27	"	46'50
Julian Prieto	"	Id. de una fanega 7 celemines	"	"	"	14'38
José Martin	"	Id. de 4 fanegas 2 celemines	"	"	"	62'50
Mariano Alonso	Campo-Real	Id. de 2 fanegas	Torres	14	"	32'75
Miguel Albarran	Vallecas	Id. de 5 fanegas un celemin	Vallecas	26	"	93'50
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	30
Venancio Martin	Torrejon de Velasco	Id. de 2 fanegas	Torrejon	28	"	28'88
Gabriel Hernandez	Vallecas	Id. de 5 fanegas	Vallecas	"	"	36'25
Feliciano Mombiola	"	Id. de 5 celemines	"	"	"	12'50
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	27'50
Máximo Alvarez	"	Id. de 3 fanegas 7 celemines	"	"	"	155
Pedro Marqués	Hortaleza	Id. de 3 fanegas	Hortaleza	3	"	17'25
Manuel Martin	"	"	"	"	"	38
Máximo Alvarez	Vallecas	Id. de una fanega	Vallecas	"	"	33'75
"	"	Id. de 8 celemines	"	"	"	21'50
Luciano Ortiz	Mejorada	Id. de 2 celemines	Mejorada	19	"	8'63
Hilario Garcia	Getafe	Id. de 7 celemines	Alcorcon	21	"	7'13
Leandro Herrera	Batres	Id. de 5 fanegas	Serranillos	25	"	19'63
Galo Rebollo	Parla	Id. de 2 fanegas 3 celemines	Parla	"	"	13'75
Estéban Ocaña	Fuenlabrada	Id. de 2 celemines	Humanes	"	"	7'25
Mriano Alameda	Humanes	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	5'50
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	7'50
Juan Lopez Soldado	Torres	Id. de una fanega	Torres	27	"	13'25
Carlos Lopez Navarro	Colmenar Viejo	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Hortaleza	28	"	25'25
"	"	Id. de una fanega 8 celemines	"	"	"	44
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	38'13
"	"	Id. de 8 fanegas	"	"	"	63'25

(Se continuará.)

Administración Central.

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza una de las cátedras de Anatomía descriptiva y general, dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó análoga asignatura, y tengan el título correspondiente.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Mayo de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Fisiología, dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1856 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó análoga asignatura, y tengan el título correspondiente. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Mayo de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hos-

pital de esta Corte, dictada ante mí en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Juan Michard contra Don José Ruiz de Quevedo sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta una casa sita en esta capital y su calle de las Urosas, señalada con el número 8 moderno, de la manzana 157: linda al Este con la expresada calle de las Urosas; al Norte y Sur con la casa números 6 y 10 respectivamente de la misma calle, y al Oeste con las casas números 3 y 5 nuevos de la calle de Relatores, que mide 9.896 pies cuadrados, y ha sido tasada en la cantidad de 580.000 pesetas; cuyo remate tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Junio, y hora de las doce de su mañana, en los estrados del Juzgado; debiendo consignar el que quiera tomar parte en la subasta la cantidad de 5.000 pesetas, que será devuelta á todos menos al mejor postor; haciéndose presente que este Juzgado no puede facilitar más títulos que la certificación que se traiga del Registro de la propiedad y demás que resulta de autos, los cuales quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el momento de darse principio á la subasta para que puedan ser examinados por todos los que en ella deseen interesarse, no admitiéndose reclamación alguna posterior al remate fundada en insuficiencia ó defecto de los títulos.

Madrid 21 de Mayo de 1877.—El Juez, Felipe Valero.—El actuario, por mi compañero Gargantiel, Antonio Márcos. 506—76

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se saca á pública subasta una casa sita en la misma y su calle de las Urosas, núm. 8 moderno, que linda al Este con la expresada calle; á Norte y Sur con las casas números 6 y 10 moderno, y al Oeste con las casas números 3 y 5 de la calle de Relatores: su extensión es de 768 metros cuadrados y 30 centímetros, equivalentes á 9.896 pies cuadrados, tasada en la cantidad de 580.000 pesetas.

Y para su remate se ha señalado el día 21 de Junio próximo, á la una de su tarde, quedando de manifiesto los autos en la Escribanía del actuario para que puedan enterarse los interesados; previéndose que para poder tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 5.000 pesetas, y que no pueden facilitarse más títulos que la certificación que se reclame del Registro de la propiedad y demás datos que resultan de los autos.

Madrid 26 de Mayo de 1877.—El actuario, por mi compañero Martínez, Fernando Beltrán y Aguado. 507—54

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de Doña Cándida Rodríguez y Goya, ocurrida en esta villa el 9 de Octubre de 1865; y en su consecuencia se llama á los que se crean con derecho á heredarla para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en forma en dicho Juzgado y Escribanía del actuario.

Madrid 30 de Mayo de 1877.—V.º B.º—Molina.—El Escribano actuario, Domingo Vazquez y Mon. 505—30

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha 28 del actual, por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Benito de Benito y Castro, ocurrida en esta villa el día 27 de Marzo último; y se llama á los que se crean con derecho á heredarlo para que dentro del término de 30 días comparezcan en dicho Juzgado por la Escribanía del infrascrito á deducirlo en forma.

Madrid 29 de Mayo de 1877.—V.º B.º—Molina.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon. 504—26

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en los autos de concurso de D. Juan Mataranz, vecino y del comercio de esta Corte, se ha mandado convocar nuevamente á los acreedores á junta general para el nombramiento de síndicos; habiéndose señalado para su celebración el día 28 de Junio próximo, á la una de la tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia.

Lo que se hace público por medio del presente á los acreedores que no se hayan presentado para que se sirvan concurrir por sí ó por medio de legítimo representante y con el título justificativo de su crédito; bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario, y advirtiéndose que la junta se constituirá cualquiera que sea el número de acreedores que se reuna, y que el voto de la mayoría de estos formará acuerdo.

Madrid 14 de Mayo de 1877.—El Escribano, Calleja.

Por la presente se cita y llama á las personas á quienes se haya dirigido correspondencia procedente del extranjero con los nombres de D. Ramon Sanchez y D. Manuel Rodriguez, á la calle de San Simon, núm. 6, piso segundo, en esta Corte, para que en el término de ocho días comparezcan en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad á fin de presenciar la apertura de unas cartas detenidas por virtud de causa criminal que se sigue por la Escribanía de mi cargo por el delito de estafa.

Madrid 28 de Mayo de 1877.—Por mi compañero Sr. Cereceda, Emilio Monet.

Colmenar.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia y bienes quedados á la muerte de Antonio Blasco Martín, natural y vecino que fué de Hoyo de Manzanares, en cuyo pueblo falleció intestado el día 16 de Marzo último, á fin de que dentro del término de 30 días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á usar del que se crean asistidos y debidamente representados en este Juzgado y Escribanía del actuario, pues así esta acordado en los autos de abintestato del Antonio; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin realizarlo se dará á los indicados autos el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 21 de Mayo de 1877.—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandado de su señoría, Carlos Lopez Navarro. 503—48

Administración Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Hortaleza.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con la dotación anual de 1.000 pesetas por la asistencia facultativa á enfermos pobres, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía durante el término de 20 días, que se contarán desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hortaleza 23 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Eustaquio Nuñez.

Manzanares el Real.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa por dimisión del que la desempeñaba, dotada con 1.000 pesetas anuales, pagadas por mensualidades de los fondos municipales por la asistencia de 10 familias pobres, y otras 1.000 pesetas por iguales entre los vecinos.

Es pueblo sano y abundante en aguas, distando ocho leguas de la capital, donde

puede irse con facilidad, bien en coche desde Colmenar Viejo, partido judicial, que dista una legua, ó bien tomando la vía férrea en la estación de Villalba, que se halla á distancia de dos leguas. Hay además una gran fábrica de papel y mucha afluencia de forasteros, con magníficas y pintorescas huertas de árboles frutales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes con los justificantes necesarios al señor Alcalde Presidente en término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, siendo provista al terminarse este término.

Manzanares el Real 26 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Angel Nuñez.

Anuncios.

LA URBANA.

COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Á PRIMA FIJA.

Balanza general en 31 de Diciembre de 1876.

DEBE.	FRS. CÉNTS.
Accionistas	4.000.000
Valores que sirven de garantía á las acciones de la Compañía	800.000
Caja	51.278
Banco de Francia	278.109'18
Renta francesa, 5 por 100	2.832.396'00
Idem id., 3 por 100	1.143.760
Obligaciones treintenarias	229.079'52
Empréstito de la Villa	11.000
Bonos del Tesoro francés	95.000
Efectos á recibir	29.833'13
Medallas de asistencia (valor de estas en Caja)	2.505
Banqueros de la Compañía	729.616'33
Deudores diversos	58.004'37
Compañías reaseguradoras	70.703'76
Agencias diversas (primas y saldos)	719.595'77
Primas de París á cobrar	62.430'95
Placas (valor de las existentes en almacén)	6.099'95
Alquiler anticipado	7.500
Siniestros (á recibir de los reaseguradores y por recursos contra diversos)	665.641'39
Primas á recibir en París y en las Agencias	24.135.502'84
Inspectores	11.537'65
Compañía Urbana (vida)	41.976'87
Valores en depósito por fianzas	435.201'23
	36.416.822'08

HABER.

Fondo social	5.000.000
Reserva en aumento de capital	2.419.500
Idem para riesgos en curso y otras eventualidades	1.950.000
Primas á recibir de 1877 á ..	19.781.984'35
Idem á pagar por reaseguros	4.353.518'49
Acreedores diversos	49.232'77
Compañías reaseguradoras	123.631'33
Trimestres de valores en garantía	4.023
Siniestros (por los que están en tramitación)	1.166.691'11
Impuesto de timbre	97.586'65
Fianzas	435.201'23
Caja de prevision de los empleados	101.189'02
Dividendo	625.000
Participación de la Dirección en los beneficios	65.333'03
Ganancias y pérdidas	84.466'01
Impuesto del Registro	159.465'09
	36.416.822'08

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Director representante en Madrid, José Moreno Elorza.

PÉRDIDA.

En la tarde del día 31 del mes último, y á la puesta del sol, ha desaparecido una mula de la dehesa de Leganés y de la propiedad de Cesáreo Callejo, cuyas señas son: castaña muy oscura, de cuatro á cinco dedos sobre la marca y de siete á ocho años de edad, algo imperfecta del casco de la mano derecha.

Se ruega á los Sres. Alcaldes y Guardia civil que si supiesen el paradero de la referida mula lo manifiesten al citado Cesáreo Callejo, vecino del dicho pueblo de Leganés. 508—28

MADRID: 1877.—Oficina tipográfica del Hospicio.

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 132.

Sábado 2 de Junio.

Año de 1877.

Administracion Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

DON ENRIQUE PARRELLA Y D. RICARDO GUILLÉN, *Diputados Secretarios de la Excm. Diputacion provincial de Madrid.*

Certificamos: Que para llevar á efecto la Real orden de 21 de Mayo último, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo, por la cual se llaman al servicio de las armas 65,000 hombres con destino al reemplazo del ejército y de la reserva, se ha procedido por la Excm. Diputacion provincial al repartimiento entre los pueblos de esta provincia de los 1.733 soldados que se señalan como cupo á la misma en la Real orden de 21 de Mayo ya citado, sirviendo de base para el referido reparto los mozos de 20 años sorteados en 4 de Marzo de este año, segun lo preceptuado en dicha Real orden; y habiendo verificado los sorteos de quebrados con arreglo á lo que disponen los artículos 24 y 30 de la Ley de Reemplazos de 30 de Enero de 1856, han dado el resultado siguiente:

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 4 de Marzo último.....	Soldados.....	Décimas.....	NÚMERO del sorteo.	RESULTADO DEL SORTEO DE DÉCIMAS.		CUPO DEFINITIVO. — PUEBLOS.	Soldados.....
					PUEBLOS.			
Congreso.....	134	61	8	1.º	Congreso.....	8	Congreso..... 62 Inclusa..... 122	
Inclusa.....	265	122	2		Idem.....	6		
					Inclusa.....	3		
					Congreso.....	9		
					Idem.....	4		
					Idem.....	10		
					Idem.....	2		
					Inclusa.....	5		
				Congreso.....	7	1 soldado		
Audiencia.....	188	86	7	2.º	Hospital.....	4	Audiencia..... 87 Hospital..... 115	
Hospital.....	250	115	3		Idem.....	3		
					Idem.....	6		
					Idem.....	8		
					Idem.....	10		
					Hospital.....	9		
					Idem.....	5		
					Audiencia.....	2		
				Idem.....	7			
Latina.....	267	123	1	3.º	Latina.....	8	Latina..... 123 La Alameda..... 1	
La Alameda.....	5	"	9		La Alameda.....	10		
					Idem.....	3		
					Idem.....	4		
					Idem.....	6		
					Idem.....	7		
					Idem.....	2		
					Idem.....	5		
				Idem.....	9			
				Idem.....	19	1 soldado.		
Palacio.....	208	95	9	4 doble....	Hospicio.....	19	Palacio..... 96 Hospicio..... 81 Buenvista..... 92 Fuencarral..... 10	
Hospicio.....	174	80	2		Palacio.....	17		
Buenvista.....	201	92	7		Idem.....	8		
Fuencarral.....	22	10	2		Hospicio.....	3		
					Fuencarral.....	15		
					Idem.....	9		
					Buenvista.....	12		
					Palacio.....	20		
				Buenvista.....	18			
				Idem.....	14			
				Idem.....	16			
				Palacio.....	7			

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 4 de Marzo último.....	Soldados.....	Décimas.....	NÚMERO del sorteo.	RESULTADO DEL SORTEO DE DÉCIMAS.		CUPO DEFINITIVO.	
					PUEBLOS.		PUEBLOS.	
					Buenavista.....	5		
					Palacio.....	11		
					Buenavista.....	4		
					Palacio.....	6		
					Idem.....	2 soldado.		
					Buenavista.....	13		
					Palacio.....	10		
Alcalá.....	59	27	2	5.º	Alcalá.....	10		
Camarma.....	4	1	8		Camarma.....	9		
					Idem.....	3		
					Alcalá.....	8		
					Camarma.....	6		
					Idem.....	2		
					Idem.....	1 soldado.		
					Idem.....	4		
					Idem.....	5		
					Idem.....	7		
					Alcalá.....		27	
					Camarma.....		2	
Canillas.....	3	1	3	6.º	Vicálvaro.....	10		
Vicálvaro.....	8	3	7		Canillas.....	8		
					Vicálvaro.....	9		
					Idem.....	5		
					Idem.....	2		
					Idem.....	1 soldado.		
					Idem.....	3		
					Vicálvaro.....	7		
					Idem.....	6		
					Idem.....	4		
					Canillas.....		2	
					Vicálvaro.....		3	
Barajas.....	12	5	6	7.º	Barajas.....	10		
Canillejas.....	1	"	4		Canillejas.....	5		
					Barajas.....	2		
					Canillejas.....	1 soldado.		
					Idem.....	6		
					Barajas.....	8		
					Idem.....	9		
					Idem.....	3		
					Canillejas.....	4		
					Barajas.....	7		
					Barajas.....		5	
					Canillejas.....		1	
Ajalvir.....	4	1	8	8.º doble..	Ajalvir.....	12		
Algote.....	7	3	3		Algote.....	4		
Anchuelo.....	2	"	9		Idem.....	14		
					Anchuelo.....	11		
					Idem.....	16		
					Algote.....	13		
					Ajalvir.....	8		
					Anchuelo.....	7		
					Idem.....	1 soldado.		
					Ajalvir.....	2 soldado.		
				Idem.....	9			
				Anchuelo.....	19			
				Idem.....	3			
				Ajalvir.....	10			
				Idem.....	15			
				Idem.....	6			
				Idem.....	18			
				Anchuelo.....	5			
				Idem.....	20			
				Idem.....	17			
Ambite.....	5	2	3	9.º	Campo-Real.....	4		
Campo-Real.....	21	9	7		Idem.....	2		
					Idem.....	9		
					Idem.....	1 soldado.		
					Ambite.....	3		
					Campo-Real.....	10		
					Idem.....	7		
					Idem.....	5		
					Ambite.....	8		
					Idem.....	6		
					Ambite.....		2	
					Campo-Real.....		10	
Fuente el Saz.....	7	3	3	10.º	Daganzo.....	3		
Daganzo.....	5	2	3		Fuente el Saz.....	7		
Rivas de Jarama.....	1	"	4		Rivas de Jarama.....	6		
					Daganzo.....	8		
					Rivas de Jarama.....	4		
					Fuente el Saz.....	5		
					Rivas de Jarama.....	10		
					Fuente el Saz.....	9		
					Rivas de Jarama.....	2		
					Daganzo.....	1 soldado.		
					Fuente el Saz.....		3	
					Daganzo.....		3	
					Rivas de Jarama.....		"	
				11.º	Corpa.....	10		
					Cobeña.....	2 soldado.		
					Les Hueros.....	14		
					Corpa.....	17		
					Idem.....	4		
					Cobeña.....	9		
					Corpa.....	6		

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 4 de Marzo último.....	Soldados.....	Décimas.....	NÚMERO del sorteo.	RESULTADO DEL SORTEO DE DÉCIMAS.		CUPO DEFINITIVO.	
					PUEBLOS.		PUEBLOS.	Soldados.....
Corpa.....	8	3	7	11 doble..	Los Hueros.....	8	Corpa.....	3
Cobeña.....	2	"	9		Cobeña.....	12	Cobeña.....	1
Los Hueros.....	1	"	4		Idem.....	13	Los Hueros.....	1
					Los Hueros.....	1 soldado.		
					Cobeña.....	19		
					Idem.....	20		
					Idem.....	15		
					Corpa.....	16		
					Idem.....	5		
					Idem.....	11		
					Cobeña.....	7		
				Idem.....	3			
				Los Hueros.....	18			
Fresno de Torote.....	3	1	3	12.....	Fresno de Torote.....	7	Fresno de Torote.....	1
Los Santos de la Humosa.....	8	3	7		Los Santos.....	4	Los Santos de la Humosa.....	4
					Fresno de Torote.....	10		
					Los Santos.....	5		
					Idem.....	9		
					Idem.....	1 soldado.		
					Idem.....	8		
					Fresno de Torote.....	6		
					Los Santos.....	3		
					Idem.....	2		
Loeches.....	5	2	3	13.....	Loeches.....	10	Loeches.....	3
Torres.....	5	2	3		Idem.....	1 soldado.	Torres.....	2
La Olmeda.....	5	2	3		Torres.....	7	La Olmeda.....	2
Valdilecha.....	11	5	1		Valdilecha.....	8	Valdilecha.....	5
					Torres.....	6		
					Idem.....	5		
					Loeches.....	3		
					La Olmeda.....	4		
					Idem.....	2		
					Idem.....	9		
Nuevo Baztan.....	2	"	9	14.....	Nuevo Baztan.....	10	Nuevo Baztan.....	1
Orusco.....	11	5	1		Orusco.....	9	Orusco.....	5
					Nuevo Baztan.....	7		
					Idem.....	3		
					Idem.....	1 soldado.		
					Idem.....	6		
					Idem.....	4		
					Idem.....	8		
					Idem.....	5		
					Idem.....	2		
Meco.....	9	4	2	15 doble..	Meco.....	15	Meco.....	4
Mejorada del Campo.....	5	2	3		Pezuela de las Torres.....	11	Mejorada del Campo.....	2
Pezuela de las Torres.....	12	5	6		Idem.....	9	Pezuela de las Torres.....	6
Ribatejada.....	2	"	9		Idem.....	16	Ribatejada.....	1
					Ribatejada.....	10		
					Meco.....	12		
					Ribatejada.....	1 soldado.		
					Idem.....	7		
					Pezuela de las Torres.....	3		
					Ribatejada.....	18		
					Idem.....	14		
				Idem.....	4			
				Idem.....	17			
				Idem.....	8			
				Mejorada del Campo.....	19			
				Idem.....	13			
				Idem.....	20			
				Pezuela de las Torres.....	2 soldado.			
				Ribatejada.....	6			
				Pezuela de las Torres.....	5			
Pozuelo del Rey.....	9	4	2	16.....	Vallecas.....	3	Pozuelo del Rey.....	4
Vallecas.....	19	8	8		Idem.....	1 soldado.	Vallecas.....	9
					Pozuelo del Rey.....	10		
					Vallecas.....	4		
					Idem.....	9		
					Idem.....	2		
					Idem.....	8		
					Idem.....	5		
					Pozuelo del Rey.....	6		
					Vallecas.....	7		
Velilla de San Antonio.....	1	"	4	17.....	Villalvilla.....	4	Velilla de San Antonio.....	"
Villalvilla.....	3	1	3		Villar del Olmo.....	9	Villalvilla.....	2
Villar del Olmo.....	3	1	3		Velilla de San Antonio.....	10	Villar del Olmo.....	1
					Villar del Olmo.....	8		
					Velilla de San Antonio.....	3		
					Villar del Olmo.....	7		
					Velilla de San Antonio.....	2		
					Villalvilla.....	1 soldado.		
					Velilla de San Antonio.....	6		
					Villalvilla.....	5		
				Belmonte de Tajo.....	2 soldado.			
				Valdeavero.....	17			
				Idem.....	18			
				Torrejon de Ardoz.....	13			
				Idem.....	4			
				Valdeavero.....	8			
				San Fernando.....	12			

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 4 de Marzo último.....	Soldados.....	Décimas.....	NÚMERO del sorteo.	RESULTADO DEL SORTEO DE DÉCIMAS.		CUPO DEFINITIVO.	
					PUEBLOS.		PUEBLOS.	
San Fernando.....	3	1	3	18 doble..	Torrejon de Ardoz.....	16	San Fernando.....	1
Santorcaz.....	3	1	3		Santorcaz.....	11	Santorcaz.....	1
Torrejon de Ardoz.....	14	6	5		San Fernando.....	3	Torrejon de Ardoz.....	6
Valdeavero.....	6	2	8		Valdeavero.....	15	Valdeavero.....	3
Belmonte de Tajo.....	11	5	1		Idem.....	6	Belmonte de Tajo.....	6
					Torrejon de Ardoz.....	19		
					Valdeavero.....	7		
					Torrejon de Ardoz.....	7		
					Valdeavero.....	5		
					Torrejon de Ardoz.....	10		
					Valdeavero.....	14		
					Idem.....	1 soldado.		
					San Fernando.....	9		
					Valdeavero.....	20		
Arganda.....	31	14	3		19.....	Brea.....	10	Arganda.....
Brea.....	6	2	7	Idem.....		2	Brea.....	2
				Idem.....		6		
				Idem.....		8		
				Idem.....		8		
				Arganda.....		4		
				Idem.....		7		
				Idem.....		1 soldado.		
				Brea.....		3		
				Idem.....		5		
Chinchon.....	44	20	3	20.....	Fuentidueña de Tajo.....	9	Chinchon.....	21
Fuentidueña de Tajo.....	10	4	7		Idem.....	8	Fuentidueña de Tajo.....	4
					Chinchon.....	10		
					Fuentidueña.....	5		
					Chinchon.....	4		
					Fuentidueña.....	3		
					Idem.....	7		
					Idem.....	2		
					Idem.....	6		
					Chinchon.....	1 soldado.		
Aranjuez.....	77	35	5	21 doble..	Colmenar de Oreja.....	7	Aranjuez.....	35
Colmenar de Oreja.....	49	22	6		Extremera.....	16	Colmenar de Oreja.....	23
Extremera.....	17	7	9		Colmenar de Oreja.....	2 soldado.	Extremera.....	8
					Aranjuez.....	18		
					Extremera.....	9		
					Aranjuez.....	14		
					Idem.....	12		
					Extremera.....	20		
					Aranjuez.....	8		
					Extremera.....	6		
					Idem.....	15		
					Colmenar de Oreja.....	7		
					Idem.....	1 soldado.		
					Idem.....	10		
					Aranjuez.....	13		
				Extremera.....	19			
				Idem.....	3			
				Idem.....	5			
				Colmenar de Oreja.....	11			
				Extremera.....	4			
Morata.....	20	9	3	22 doble..	Valdelaguna.....	4	Morata.....	10
Villaconejos.....	17	7	9		Idem.....	3	Villaconejos.....	8
Valdelaguna.....	6	2	8		Idem.....	15	Valdelaguna.....	2
					Morata.....	12		
					Villaconejos.....	20		
					Valdelaguna.....	14		
					Villaconejos.....	5		
					Idem.....	2 soldado.		
					Idem.....	7		
					Valdelaguna.....	8		
					Villaconejos.....	9		
					Morata.....	18		
					Valdelaguna.....	17		
					Villaconejos.....	11		
					Idem.....	16		
				Valdelaguna.....	13			
				Morata.....	1 soldado.			
				Valdelaguna.....	10			
				Villaconejos.....	19			
				Idem.....	6			
Villamanrique de Tajo.....	4	1	8	23.....	Villamanrique de Tajo.....	5	Villamanrique de Tajo.....	2
Valdaracete.....	9	4	2		Idem.....	2	Valdaracete.....	4
					Idem.....	8		
					Valdaracete.....	7		
					Villamanrique.....	4		
					Valdaracete.....	3		
					Villamanrique.....	9		
					Idem.....	6		
					Idem.....	10		
					Idem.....	1 soldado.		

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 4 de Marzo último.....	Soldados.....	Décimas.....	NÚMERO del sorteo.	RESULTADO DEL SORTEO DE DÉCIMAS. PUEBLOS.	CUPO DEFINITIVO. PUEBLOS.	Soldados.....			
Villarejo de Salvanés.....	38	17	6	24	Cubas..... 7	Villarejo de Salvanés.....	17			
Cubas.....	1	"	4		Villarejo de Salvanés..... 10			Cubas.....	1	
					Idem..... 6					
					Idem..... 4					
					Cubas..... 1 soldado.					
					Villarejo..... 3					
					Cubas..... 9					
					Villarejo..... 2					
				Cubas..... 5						
				Villarejo..... 8						
Ciempozuelos.....	21	9	7	25	Ciempozuelos..... 5	Ciempozuelos.....	19			
Casarrubuelos.....	3	1	3		Idem..... 8			Casarrubuelos.....	2	
					Idem..... 6					
					Casarrubuelos..... 2					
					Ciempozuelos..... 9					
					Idem..... 4					
					Casarrubuelos..... 7					
					Ciempozuelos..... 10					
				Casarrubuelos..... 1 soldado.						
				Ciempozuelos..... 3						
Carabanchel Alto.....	12	5	6	26	Carabanchel Alto..... 3	Carabanchel Alto.....	5			
Batres.....	1	"	4		Batres..... 7			Batres.....	1	
					Idem..... 2					
					Carabanchel Alto..... 10					
					Idem..... 8					
					Idem..... 4					
					Batres..... 5					
					Batres..... 6					
				Idem..... 1 soldado.						
				Carabanchel Alto..... 9						
Alcorcon.....	6	2	7	27	Alcorcon..... 6	Alcorcon.....	2			
Humanes.....	3	1	3		Idem..... 5			Humanes.....	2	
					Idem..... 2					
					Idem..... 7					
					Idem..... 8					
					Humanes..... 1 soldado.					
					Alcorcon..... 4					
					Humanes..... 10					
				Idem..... 9						
				Alcorcon..... 3						
Fuenlabrada.....	25	11	6	28	Fuenlabrada..... 10	Fuenlabrada.....	11			
Griñon.....	5	2	3		Griñon..... 9			Griñon.....	2	
Carabanchel Bajo.....	11	5	1		Carabanchel Bajo..... 7			Carabanchel Bajo.....	6	
					Fuenlabrada..... 1 soldado.					
					Griñon..... 3					
					Idem..... 4					
					Fuenlabrada..... 8					
					Idem..... 6					
				Idem..... 5						
				Idem..... 2						
Torrejon de la Calzada.....	4	1	8	29	San Martin de la Vega..... 6	Torrejon de la Calzada.....	2			
San Martin de la Vega.....	11	5	1		Torrejon de la Calzada..... 8			S. Martin de la Vega.....	5	
Getafe.....	24	11	1		Idem..... 4			Getafe.....	11	
					Idem..... 3					
					Idem..... 1 soldado.					
					Idem..... 2					
					Idem..... 5					
					Idem..... 9					
				Getafe..... 10						
				Getafe..... 7						
Leganés.....	23	10	7	30	Leganés..... 2	Leganés.....	11			
Moraleja.....	5	2	3		Idem..... 1 soldado.			Moraleja.....	2	
					Idem..... 8					
					Idem..... 10					
					Moraleja..... 3					
					Idem..... 6					
					Leganés..... 7					
					Moraleja..... 9					
				Leganés..... 5						
				Idem..... 4						
Villaverde.....	6	2	7	31	Parla..... 10	Villaverde.....	3			
Parla.....	7	3	3		Villaverde..... 8			Parla.....	3	
					Parla..... 4					
					Villaverde..... 5					
					Idem..... 6					
					Idem..... 1 soldado.					
					Parla..... 9					
					Villaverde..... 3					
				Idem..... 2						
				Idem..... 7						
Serranillos.....	7	3	3	32 doble....	Aldea del Fresno..... 8	Serranillos.....	3			
Titulcia.....	3	1	3		Idem..... 16			Titulcia.....	1	
Torrejon de Velasco.....	9	4	2		Idem..... 3			Torrejon de Velasco.....	4	
Aldea del Fresno.....	2	"	9		Idem..... 7			Aldea del Fresno.....	1	
El Alamo.....	3	1	3		Torrejon de Velasco..... 11			El Alamo.....	2	
					Aldea del Fresno..... 13					
					Serranillos..... 5					
					El Alamo..... 9					
				Idem..... 1 soldado.						
				Torrejon de Velasco..... 4						
				Serranillos..... 18						
				Aldea del Fresno..... 12						
				Idem..... 2 soldado.						

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 4 de Marzo último.....	Soldados.....	Décimas.....	NÚMERO del sorteo.	RESULTADO DEL SORTEO DE DÉCIMAS.		CUPO DEFINITIVO.	
					PUEBLOS.		PUEBLOS.	Soldados.....
					Serranillos.....	17		
					El Alamo.....	19		
					Titulcia.....	10		
					Idem.....	14		
					Aldea del Fresno.....	20		
					El Alamo.....	15		
					Titulcia.....	6		
					Arroyomolinos.....	5		
					Idem.....	3		
					Idem.....	7		
					Idem.....	10		
Arroyomolinos.....	8	"	9	33.....	Idem.....	8	Arroyomolinos.....	1
Brunete.....	11	5	1		Idem.....	6	Brunete.....	5
					Idem.....	1 soldado.		
					Idem.....	2		
					Idem.....	4		
					Idem.....	9		
					Idem.....	2		
					Idem.....	6		
					1 soldado.			
					10			
Boadilla.....	8	3	7	34.....	Aravaca.....	3	Boadilla.....	4
Aravaca.....	5	2	3		Boadilla.....	8	Aravaca.....	2
					Idem.....	5		
					Idem.....	4		
					Idem.....	7		
					Idem.....	9		
					Idem.....	2		
					Idem.....	9		
					2			
					9			
					3			
					8			
Chapinería.....	10	4	7	35.....	Colmenar del Arroyo.....	2	Chapinería.....	5
Colmenar del Arroyo.....	3	1	3		Chapinería.....	7	Colmenar del Arroyo.....	1
					Chapinería.....	6		
					Idem.....	5		
					Idem.....	4		
					Idem.....	1 soldado.		
					Idem.....	10		
					Idem.....	11		
					17			
					7			
					15			
					1 soldado.			
					16			
					2 soldado.			
					19			
Majadahonda.....	17	7	9	36 doble..	Majadahonda.....	6	Majadahonda.....	8
Fresnedillas.....	4	1	8		Idem.....	14	Fresnedillas.....	2
Villamantilla.....	7	3	3		Idem.....	10	Villamantilla.....	3
					Majadahonda.....	13		
					Idem.....	8		
					Fresnedillas.....	18		
					Majadahonda.....	5		
					Villamantilla.....	12		
					Fresnedillas.....	9		
					Idem.....	4		
					Majadahonda.....	3		
					Idem.....	20		
					Navalagamella.....	9		
					Idem.....	13		
					Villanueva de la Cañada.....	3		
					Navalagamella.....	14		
				Villanueva de la Cañada.....	18			
				Sevilla la Nueva.....	1 soldado.			
				Idem.....	2 soldado.			
				Idem.....	20			
				Idem.....	15			
Navalagamella.....	4	1	8	37 doble..	Navalagamella.....	10	Navalagamella.....	1
Sevilla la Nueva.....	2	"	9		Sevilla la Nueva.....	8	Sevilla la Nueva.....	1
Villanueva de la Cañada.....	5	2	3		Navalagamella.....	4	Villanueva de la Cañada.....	3
					Idem.....	11		
					Sevilla la Nueva.....	17		
					Villanueva de la Cañada.....	6		
					Navalagamella.....	16		
					Sevilla la Nueva.....	12		
					Navalagamella.....	7		
					Sevilla la Nueva.....	5		
					Idem.....	19		
					Villamanta.....	17		
					Valdemorillo.....	7		
					Idem.....	5		
					Villamanta.....	8		
					Valdemorillo.....	9		
				Villanueva de Perales.....	18			
				Villamanta.....	2 soldado.			
				Villanueva de Perales.....	3			
				Villamanta.....	20			
Valdemorillo.....	23	10	7	38 doble..	Villanueva de Perales.....	1 soldado.	Valdemorillo.....	10
Villamanta.....	2	"	9		Villamanta.....	19	Villamanta.....	1
Villanueva de Perales.....	1	"	4		Idem.....	15	Villanueva de Perales.....	1
					Valdemorillo.....	16		
					Idem.....	14		

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 4 de Marzo último.....	Soldados.....	Décimas.....	NÚMERO del sorteo.	RESULTADO DEL SORTEO DE DÉCIMAS.		CUPO DEFINITIVO.			
					PUEBLOS.		PUEBLOS.			
				39 doble...	Valdemorillo.....	11				
					Villallamanta.....	10				
					Valdemorillo.....	6				
					Villamanta.....	12				
					Idem.....	13				
					Villanueva de Perales.....	4				
					Valdemaqueda.....	9				
					Zarzalejo.....	3				
					Idem.....	18				
					Villaviciosa.....	17				
					Santa María de la Alameda.....	7				
					Zarzalejo.....	13				
					Villaviciosa.....	11				
					Valdemaqueda.....	12				
					Villaviciosa.....	4				
Villaviciosa de Odon.....	14	6	5	39 doble...	Zarzalejo.....	20		Villaviciosa de Odon.....	6	
Santa María de la Alameda.....	3	1	3		Santa María de la Alameda.....	19		Santa María de la Alameda.....	1	
Valdemaqueda.....	3	1	3		Zarzalejo.....	2 soldado.		Valdemaqueda.....	2	
Zarzalejo.....	2	"	9		Idem.....	10		Zarzalejo.....	1	
					Idem.....	15				
					Santa María de la Alameda.....	14				
					Zarzalejo.....	5				
					Idem.....	6				
					Villaviciosa.....	16				
					Valdemaqueda.....	1 soldado.				
					Villaviciosa.....	8				
					40.....	Cadalso.....	7			
						Navas del Rey.....	3			
						Idem.....	8			
					Idem.....	4				
Cadalso.....	10	4	7	40.....	Cadalso.....	2		Cadalso.....	5	
Navas del Rey.....	7	3	3		Idem.....	10		Navas del Rey.....	3	
					Idem.....	6				
					Idem.....	1 soldado.				
					Idem.....	5				
					Idem.....	9				
					41.....	El Prado.....	6			
						Idem.....	9			
					Idem.....	10				
					Idem.....	5				
Cenicientos.....	22	10	2	41.....	Idem.....	3		Cenicientos.....	10	
El Prado.....	19	8	8		Cenicientos.....	2		El Prado.....	9	
					Idem.....	7				
					El Prado.....	8				
					Idem.....	4				
					Idem.....	1 soldado.				
					42.....	Robledo de Chavela.....	7			
						Rozas de Puerto-Real.....	8			
					Robledo de Chavela.....	9				
					Idem.....	1 soldado.				
Robledo de Chavela.....	10	4	7	42.....	Idem.....	10		Robledo de Chavela.....	5	
Rozas de Puerto-Real.....	7	3	3		Idem.....	5		Rozas de Puerto-Real.....	3	
					Idem.....	2				
					Idem.....	4				
					Rozas de Puerto-Real.....	6				
					Idem.....	3				
					43.....	Alpedrete.....	2			
						Alcobendas.....	5			
					Idem.....	10				
					Alpedrete.....	1 soldado.				
Alcobendas.....	10	4	7	43.....	Alcobendas.....	3		Alcobendas.....	4	
Alpedrete.....	3	1	3		Alpedrete.....	8		Alpedrete.....	2	
					Alcobendas.....	9				
					Alcobendas.....	9				
					Idem.....	7				
					Idem.....	4				
					Idem.....	6				
					44.....	Colmenar Viejo.....	2			
					Idem.....	8				
					Becerril.....	4				
					Colmenar Viejo.....	1 soldado.				
Colmenarejo.....	32	14	8	44.....	Idem.....	6		Colmenar Viejo.....	15	
Becerril.....	9	4	2		Idem.....	5		Becerril.....	4	
					Idem.....	9				
					Idem.....	7				
					Idem.....	10				
					Becerril.....	3				
					45 doble...	Colmenarejo.....	17			
						Idem.....	16			
					Idem.....	6				
					Collado Villalba.....	18				
					Idem.....	14				
					Húmera.....	10				
					Húmera.....	9				
					Collado Villalba.....	12				
Húmera.....	1	"	4	45 doble...	El Boalo.....	8		Húmera.....	"	
El Boalo.....	1	"	4		Húmera.....	20		El Boalo.....	1	
Colmenarejo.....	1	"	4		Colmenarejo.....	2 soldado.		Colmenarejo.....	1	
Collado Villalba.....	4	1	8		Collado Villalba.....	11		Collado Villalba.....	1	
					Boalo.....	15				

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 4 de Marzo último.....	Soldados.....	Décimas.....	NÚMERO del sorteo.	RESULTADO DEL SORTEO DE DÉCIMAS.		CUPO DEFINITIVO.	
					PUEBLOS.		PUEBLOS.	
					Húmera.....	3		
					Collado Villalba.....	15		
					Idem.....	7		
					Húmera.....	13		
					Collado Villalba.....	4		
					Boalo.....	19		
					Idem.....	1 soldado.		
					Cercedilla.....	10		
					Idem.....	3		
					Idem.....	1 soldado.		
Collado Mediano.....	3	1	3	46.....	Collado Mediano.....	2	Collado Mediano.....	1
Cercedilla.....	6	2	7		Cercedilla.....	4	Cercedilla.....	3
					Collado Mediano.....	7		
					Cercedilla.....	8		
					Collado Mediano.....	9		
					Cercedilla.....	6		
					Idem.....	5		
					Chamartin.....	3		
					Idem.....	8		
					Idem.....	2		
Chamartin.....	6	2	7	47.....	Galapagar.....	7	Chamartin.....	3
Galapagar.....	5	2	3		Chamartin.....	6	Galapagar.....	2
					Idem.....	1 soldado.		
					Idem.....	10		
					Galapagar.....	5		
					Chamartin.....	9		
					Galapagar.....	4		
					Chozas de la Sierra.....	8		
					Idem.....	4		
					Idem.....	6		
Chozas de la Sierra.....	2	"	9	48.....	Guadalix.....	7	Chozas de la Sierra.....	1
Guadalix.....	11	5	1		Chozas de la Sierra.....	3	Guadalix.....	5
					Idem.....	2		
					Idem.....	5		
					Idem.....	10		
					Idem.....	9		
					Idem.....	1 soldado.		
					El Escorial.....	10		
					El Molar.....	5		
					Escorial.....	3		
El Escorial.....	4	1	8	49.....	El Molar.....	4	El Escorial.....	2
El Molar.....	22	10	2		El Escorial.....	8	El Molar.....	10
					Idem.....	2		
					Idem.....	1 soldado.		
					Idem.....	9		
					Idem.....	6		
					Idem.....	7		
					Manzanares el Real.....	17		
					Idem.....	5		
					Idem.....	12		
Manzanares el Real.....	4	1	8	50 doble..	Navacerrada.....	15	Manzanares el Real.....	1
Los Molinos.....	3	1	3		Manzanares el Real.....	3	Los Molinos.....	2
Hoyo de Manzanares.....	5	2	3		Hoyo de Manzanares.....	20	Hoyo de Manzanares.....	2
Guadarrama.....	3	1	3		Navacerrada.....	2 soldado.	Guadarrama.....	1
Navacerrada.....	3	1	3		Guadarrama.....	8	Navacerrada.....	2
					Hoyo de Manzanares.....	7		
					Idem.....	19		
					Los Molinos.....	1 soldado.		
					Idem.....	9		
					Manzanares el Real.....	10		
					Idem.....	14		
					Guadarrama.....	4		
					Manzanares el Real.....	11		
					Idem.....	18		
				Guadarrama.....	13			
				Navacerrada.....	6			
				Los Molinos.....	16			
					Paracuellos.....	3		
					San Sebastian de los Reyes.....	6		
					Idem.....	2		
					Idem.....	1 soldado.		
San Sebastian de los Reyes.....	10	4	7	51.....	Idem.....	4	San Sebastian de los Reyes.....	5
Paracuellos de Jarama.....	5	2	3		Paracuellos.....	9	Paracuellos de Jarama.....	2
					San Sebastian.....	7		
					Idem.....	10		
					Idem.....	8		
					Paracuellos.....	5		
						Talamanca.....	16	
					Idem.....	13		
					Miraflores.....	7		
					Valdeolmos.....	8		
					Miraflores.....	12		
					Talamanca.....	20		
					Valdetorres.....	5		

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 4 de Marzo último.....	Soldados.....	Décimas.....	NÚMERO del sorteo.	RESULTADO DEL SORTEO DE DÉCIMAS.		CUPO DEFINITIVO.	
					PUEBLOS.		PUEBLOS.	
				59 doble..	Gascones.....	12		
					Idem.....	14		
					Gargantilla.....	4		
					Garganta.....	13		
					Idem.....	3		
					Gascones.....	15		
					Idem.....	16		
					Idem.....	10		
					Idem.....	7		
					Idem.....	2 soldado.		
Garganta.....	4	1	8		Garganta.....	18	Garganta.....	2
Gargantilla.....	3	1	3		Idem.....	19	Gargantilla.....	1
Gascones.....	2	"	9		Gascones.....	20	Gascones.....	1
					Idem.....	6		
					Garganta.....	1 soldado.		
					Idem.....	9		
					Idem.....	5		
					Gargantilla.....	8		
					Garganta.....	17		
					Gargantilla.....	11		
				60 doble..	Horcajo.....	15		
					Horcajuelo.....	14		
					Idem.....	11		
					Horcajo.....	2 soldado.		
					Horcajuelo.....	20		
					Idem.....	6		
					La Acebeda.....	12		
					Horcajo.....	10		
					Horcajuelo.....	9		
Horcajo.....	4	1	8		Idem.....	13	Horcajo.....	2
Horcajuelo.....	2	"	9		Horcajo.....	3	Horcajuelo.....	"
La Acebeda.....	3	1	3		Idem.....	5	La Acebeda.....	2
					Idem.....	7		
					Horcajuelo.....	4		
					Horcajo.....	16		
					Idem.....	17		
					La Acebeda.....	19		
					Horcajuelo.....	18		
					La Acebeda.....	1 soldado.		
					Horcajuelo.....	8		
				61.....	Lozoya.....	1 soldado.		
					Idem.....	9		
					Idem.....	7		
					Idem.....	8		
					La Cabrera.....	10		
Lozoya.....	6	2	7		Lozoya.....	6	Lozoya.....	3
La Cabrera.....	5	2	3		Idem.....	4	La Cabrera.....	2
					La Cabrera.....	3		
					Lozoya.....	5		
					La Cabrera.....	2		
				62.....	La Serna.....	4		
					Idem.....	1 soldado.		
					Navarredonda.....	7		
					Idem.....	9		
					Idem.....	8		
La Serna.....	7	3	3		Idem.....	6	La Serna.....	4
Navarredonda.....	8	3	7		Idem.....	2	Navarredonda.....	3
					La Serna.....	3		
					Navarredonda.....	10		
					Idem.....	5		
				63 doble..	Montejo.....	15		
					Oteruelo.....	14		
					Idem.....	13		
					Idem.....	5		
					Lozoyuela.....	6		
					Idem.....	16		
					Idem.....	1 soldado.		
					Oteruelo.....	4		
					Oteruelo.....	20		
Lozoyuela.....	6	2	8		Montejo.....	2 soldado.	Lozoyuela.....	3
Oteruelo del Valle.....	2	"	9		Idem.....	8	Oteruelo del Valle.....	"
Montejo de la Sierra.....	5	2	3		Lozoyuela.....	9	Montejo de la Sierra.....	3
					Idem.....	19		
					Idem.....	11		
					Oteruelo.....	18		
					Idem.....	12		
					Idem.....	7		
					Idem.....	10		
					Lozoyuela.....	3		
					Idem.....	17		
				64 doble..	Manjiron.....	1 soldado.		
					Navalafuente.....	18		
					Navas.....	11		
					Navalafuente.....	2 soldado.		
					Navas de Buitrago.....	14		
					Idem.....	9		
					Idem.....	4		
					Idem.....	5		
Navas de Buitrago.....	2	"	9		Navalafuente.....	17	Navas de Buitrago.....	"
Navalafuente.....	4	1	8		Idem.....	15	Navalafuente.....	"
Manjiron.....	5	2	3		Manjiron.....	10	Manjiron.....	3
					Navalafuente.....	12		
					Navas de Buitrago.....	3		
					Navalafuente.....	6		

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 4 de Marzo último.....	Soldados.....	Décimas.....	NÚMERO del sorteo.	RESULTADO DEL SORTEO DE DÉCIMAS. PUEBLOS.	CUPO DEFINITIVO. PUEBLOS.	Soldados.....
					Marjiron..... 19		
					Navas de Buitrago..... 7		
					Idem..... 20		
					Nevalafuente..... 13		
					Navas de Buitrago..... 8		
					Nevalafuente..... 16		
					Prádena..... 7		
					Paredes de Buitrago..... 15		
					Idem..... 3		
					Idem..... 5		
					Puebla de la Mujer Muerta..... 13		
					Idem..... 8		
					Prádena..... 11		
					Idem..... 4		
					Idem..... 9		
					Paredes de Buitrago..... 18		
					Puebla de la Mujer Muerta..... 14		
					Prádena..... 2 soldado.		
					Idem..... 6		
					Paredes de Buitrago..... 19		
					Idem..... 1 soldado.		
					Idem..... 20		
					Idem..... 17		
					Prádena..... 12		
					Idem..... 10		
					Paredes de Buitrago..... 16		
					Piñuecar..... 8		
					Pinilla..... 9		
					Robregordo..... 15		
					Idem..... 18		
					Idem..... 13		
					Piñuecar..... 16		
					Idem..... 20		
					Idem..... 12		
					Idem..... 5		
					Idem..... 3		
					Robregordo..... 6		
					Idem..... 2 soldado.		
					Pinilla..... 17		
					Robregordo..... 11		
					Idem..... 19		
					Idem..... 10		
					Pinilla..... 14		
					Piñuecar..... 4		
					Idem..... 1 soldado.		
					Pinilla..... 7		
					Villavieja..... 18		
					Torremocha..... 12		
					Villavieja..... 1 soldado.		
					Torremocha..... 14		
					Villavieja..... 3		
					Venturada..... 6		
					Villavieja..... 9		
					Torremocha..... 16		
					Venturada..... 13		
					Torremocha..... 19		
					Idem..... 17		
					Villavieja..... 10		
					Torremocha..... 2 soldado.		
					Villavieja..... 15		
					Torremocha..... 7		
					Idem..... 8		
					Venturada..... 5		
					Torremocha..... 20		
					Villavieja..... 4		
					Idem..... 11		
					Rascafría..... 23		
					Somosierra..... 29		
					Valdemanco..... 20		
					Robledillo..... 6		
					Serrada..... 9		
					Idem..... 10		
					Idem..... 2 soldado.		
					Idem..... 3 soldado.		
					Idem..... 5		
					Somosierra..... 1 soldado.		
					Idem..... 13		
					Serrada..... 4		
					Somosierra..... 8		
					Serrada..... 21		
					Robledillo..... 28		
					Serrada..... 16		
					Somosierra..... 24		
					Robledillo..... 25		
					Valdemanco..... 14		
					Torrelaguna..... 30		
					Idem..... 26		
					Valdemanco..... 19		
					Serrada..... 22		
					Rascafría..... 17		
					Somosierra..... 7		
					Idem..... 11		
					Idem..... 15		
					Torrelaguna..... 27		
					Rascafría..... 12		
					Somosierra..... 18		
Prádena del Rincon.....	6	2	8	65 doble...		Prádena del Rincon.....	3
Puebla de la Mujer Muerta.....	3	1	3			Puebla de la Mujer Muerta.....	1
Paredes de Buitrago.....	2	"	9			Paredes de Buitrago.....	1
Piñuecar.....	4	1	8	66 doble...		Piñuecar.....	2
Robregordo.....	6	2	8			Robregordo.....	3
Pinilla del Valle.....	1	"	4			Pinilla del Valle.....	"
Torremocha.....	2	"	9	67 doble...		Torremocha.....	1
Villavieja.....	4	1	8			Villavieja.....	2
Venturada.....	3	1	3			Venturada.....	1
Serrada.....	2	"	9	68 triple...		Serrada.....	1
Somosierra.....	2	"	9			Somosierra.....	1
Rascafría.....	18	8	3			Rascafría.....	8
Torrelaguna.....	18	8	3		Torrelaguna.....	8	
Valdemanco.....	3	1	3		Valdemanco.....	1	
Robledillo de la Jara.....	3	1	3		Robledillo de la Jara.....	2	

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 4 de Marzo últi- mo.....	Soldados.....		CUPO DEFINITIVO. — PUEBLOS.	Soldados.....
----------	--	---------------	--	-----------------------------------	---------------

PUEBLOS QUE NO HAN JUGADO LAS DÉCIMAS POR TENER SÓLO ENTEROS.

Universidad.....	295	136	Universidad.....	136
Centro.....	117	54	Centro.....	54
El Pardo.....	13	6	El Pardo.....	6
Las Rozas.....	15	7	Las Rozas.....	7
Carabaña.....	15	7	Carabaña.....	7
Perales de Tajuña.....	15	7	Perales de Tajuña.....	7
Tielmes.....	13	6	Tielmes.....	6
Móstoles.....	13	6	Móstoles.....	6
Pinto.....	15	7	Pinto.....	7
Valdemoro.....	15	7	Valdemoro.....	7
Navalcarnero.....	39	18	Navalcarnero.....	18
Pozuelo de Alarcon.....	13	6	Pozuelo de Alarcon.....	6
San Martín de Valdeiglesias.....	28	13	San Martín de Valdeiglesias.....	13

PUEBLOS QUE NO TIENEN CUPO POR NO HABER MOZOS ALISTADOS.

Campoalvilla.....	"	"	Campoalvilla.....	"
Coslada.....	"	"	Coslada.....	"
Valverde.....	"	"	Valverde.....	"
Quijorna.....	"	"	Quijorna.....	"
Pelayos.....	"	"	Pelayos.....	"
Berzosa.....	"	"	Berzosa.....	"
Cervera.....	"	"	Cervera.....	"
La Hiruela.....	"	"	La Hiruela.....	"
Patones.....	"	"	Patones.....	"
Sieteiglesias.....	"	"	Sieteiglesias.....	"
Redueña.....	"	"	Redueña.....	"
<u>3.760</u>			<u>1.733</u>	

Y en cumplimiento de lo que se previene en el art. 31 de la citada Ley de Reemplazos y Real orden de 21 de Mayo último, firmamos la presente, visada por el Sr. Presidente de esta Diputación, en Madrid á 2 de Junio de 1877.—V.º B.º—El Conde de la Romera.—Enrique Parrella.—Ricardo Guillén.